
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 026 DE 2019

PROCESO No SS19-026
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: VASCULAR CUCUTA S.A.S.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR INTERVENCIONISTA.
VALOR INICIAL: \$ 416.000.000
ADICION N°01 VALOR: \$ 208.000.000
TIEMPO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO** identificado con C.C. N° 13.473.885 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **VASCULAR SAS CUCUTA**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 026 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 026 de 2019, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR INTERVENCIONISTA**, por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$416.000.000) M/CTE. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de agosto de 2019 o hasta agotar los recursos asignados, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 80,17%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, fundamentado en el incremento de la demanda de pacientes que requieren la atención especializada del servicio, lo que hace necesario adicionar recursos al presupuesto inicial con el fin de que cubran parte de la vigencia fiscal 2019, y de esta manera, garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.026 de 2019 en DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (**\$208.000.000**) M/CTE. más, y en plazo hasta el 30 de Septiembre de 2019, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No.026 de 2019 en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (**\$208.000.000**) M/CTE., al valor inicialmente establecido de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$416.000.000) M/CTE y contenido en la Cláusula QUINTA del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$624.000.000) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No.026 de 2019, ampliando el plazo del contrato, hasta el 30 de Septiembre





	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

de 2019 o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.026 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, Disponibilidad Presupuestal No.768 del 25/06/2019. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula SEXTA del contrato No. 026 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 026 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **03 JUL. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente E.S.E. HUEM


JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO
 R/L VASCULAR S.A.S. CUCUTA

 Reviso y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud – GABYS
 Proyectó: Kaleth Nyck Correa Gonzalez-Abogado Actisalud – GABYS